



FOLLETO EXPLICATIVO

Fondo Profuturo SB2, S.A. de C.V.

Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro.

Sociedad de Inversión Básica 2.

1. DATOS GENERALES

1.1 Datos de la Sociedad de Inversión.

La Sociedad se constituyó como Fondo Profuturo S.A de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro mediante Escritura pública No. 862, de fecha 20 de diciembre de 1996, otorgada ante la fe de la Lic. Rosamaría López Lugo, Notario Público No. 223 del Distrito Federal, cuyo primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil No. 218619 con fecha 17 de febrero de 1997.

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Fondo Profuturo, S. A. de C.V. , Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro, de fecha 10 de octubre del 2007, se aprobó el cambio denominación de la sociedad a Fondo Profuturo SB2, S. A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro y la reforma a los Artículos Segundo y Tercero de sus Estatutos Sociales, dicha reforma quedó protocolizada mediante la Escritura Pública No. 56,621 de fecha 12 de octubre de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Flavio Orozco Pérez, Notario Público No. 37 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No. 218619 de fecha 25 de octubre del 2007.

1.2 Denominación Social

Fondo Profuturo SB2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro.

1.3 Tipo de Sociedad de Inversión

Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro

1.4 Tipo de Trabajador que podrá invertir en la Sociedad Inversión y, en su caso, subcuenta.

Trabajadores que tengan abierta su cuenta individual del Sistema de Ahorro para el Retiro en PROFUTURO Afore, S.A. de C.V.

La Sociedad de Inversión podrá recibir recursos de los trabajadores que tengan entre 46 y 59 años. Sin perjuicio de lo previsto anteriormente, los Trabajadores podrán solicitar en cualquier tiempo la transferencia de sus recursos de una Sociedad de Inversión a otra de su elección distinta de la que les corresponda por su edad, siempre que esta última invierta los recursos de Trabajadores de igual o mayor edad.

Asimismo, cuando a los Trabajadores les corresponda cambiar a una nueva Sociedad de Inversión con motivo de su edad, podrán solicitar que los recursos acumulados en la Sociedad de Inversión en la que se encontraban con anterioridad, permanezcan invertidos en dicha Sociedad de forma que en la nueva Sociedad de Inversión que les corresponda por edad únicamente se reciban los nuevos flujos de cuotas y aportaciones.

FOLLETO EXPLICATIVO

Fondo Profuturo SB2, S.A. de C.V.

Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro.

Sociedad de Inversión Básica 2.



Los Trabajadores que hayan invertido los recursos de su cuenta individual conforme a lo previsto en los párrafos anteriores, podrán en cualquier momento, decidir que la inversión de sus recursos se realice en la Sociedad de Inversión que les corresponda por edad.

1.5 Denominación social de la Administradora que opera la Sociedad de Inversión.

PROFUTURO Afore, S.A. de C.V.

2. RÉGIMEN DE INVERSIÓN

2.1 Clases de Activos

A continuación se muestran las clases de activos en los cuales puede invertir, conforme lo determine el Comité de Inversión, respetando en todo momento los límites que se establecen en el Régimen de Inversión que la regula:

CLASES DE ACTIVOS PREVISTOS EN EL RÉGIMEN DE INVERSIÓN	CLASES DE ACTIVOS EN LOS QUE TIENE PREVISTOS INVERTIR LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN BÁSICA
Derivados (de conformidad con el cuadro de Certificación para operar Derivados del inciso (c) <i>Inversión en Derivados de las Políticas de Inversión</i> del prospecto de información correspondiente)	√
Instrumentos de Deuda	
a) Deuda común en divisas con calificación extranjera de hasta BB	√
b) Deuda común en moneda nacional con calificación local de hasta mxBBB	√
c) Deuda extranjera con calificación extranjera de hasta A+	√
d) Deuda híbrida	⊗
e) Deuda subordinada en divisas con calificación local de hasta B+	√
f) Deuda subordinada en moneda nacional con calificación local de hasta BB+	√
Divisas	√
Estructuras vinculadas a subyacentes	⊗
FIBRAS	√
a) FIBRAS Genéricas	√
b) FIBRAS-E	√
Fondos Mutuos	⊗
Instrumentos Bursatilizados	√
a) Al inciso (a) <i>fracción LXV del capítulo I. Definiciones del prospecto de información</i> del Fondo Profuturo SB2, S.A. de CV.	√
b) Certificados bursátiles vinculados a proyectos reales	√
Instrumentos de entidades con nexo patrimonial con la Afore	√
Instrumentos de entidades relacionadas entre sí	√
Instrumentos Estructurados	√

FOLLETO EXPLICATIVO

Fondo Profuturo SB2, S.A. de C.V.

Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro.

Sociedad de Inversión Básica 2.



CLASES DE ACTIVOS PREVISTOS EN EL RÉGIMEN DE INVERSIÓN	CLASES DE ACTIVOS EN LOS QUE TIENE PREVISTOS INVERTIR LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN BÁSICA
a) Al inciso (a) fracción LXIX del capítulo I. Definiciones del prospecto de información del Fondo Profuturo SB2, S.A. de CV.	√
b) Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión	√
Instrumentos Udizados (con Protección Inflacionaria)	√
Mandatarios	⊗
Mercancías	⊗
Renta Variable	√
Valores extranjeros	√
Vehículos de inversión inmobiliaria	√
Se prevé inversión	√
No se prevé inversión	⊗

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

3.1 Régimen de Comisiones.

PROFUTURO Afore, S.A. de C.V., conforme a la operación que realice la Sociedad de Inversión Básica 2, para la administración de los fondos de la cuenta individual de los trabajadores a partir de su entrada en operación, cobrará una comisión de:

CONCEPTO	COMISIÓN
Comisión sobre saldo	1.02 % anual sobre el saldo administrado

Las comisiones, así como los descuentos se aplicarán en forma uniforme para todos los trabajadores registrados, sin que se discriminen entre estos.

Las comisiones sobre saldo sólo se cobrarán cuando los recursos se encuentren efectivamente invertidos en la Sociedad de Inversión y se hayan registrado las provisiones diarias necesarias en la contabilidad de la Sociedad de Inversión.

Las comisiones por servicios especiales serán pagadas directamente por el trabajador que solicitó el servicio y de ninguna forma podrán efectuarse con cargo a la cuenta individual del trabajador.

Sin perjuicio de lo anterior, en forma permanente se mantendrá información completa y visible de la estructura de comisiones y, en su caso, del esquema de descuentos, en la página de internet www.profuturo.mx

Como consecuencia del cambio del régimen de comisiones el trabajador podrá traspasar su cuenta individual a otra Administradora.

4. INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE LA CARTERA DE VALORES.

4.1 Información carteras.

Estarán disponibles en las oficinas de la Administradora que opera la Sociedad de Inversión o bien a través de página de Internet www.profuturo.mx lo siguiente:

- a) La composición de la cartera de inversión agregada por Clases de Activos en forma mensual con corte al último día hábil del mes.
- b) El Indicador de Rendimiento Neto de la Sociedad de Inversión determinado por la Comisión.

Rendimientos pasados no garantizan rendimientos futuros. Estas estadísticas se proveen únicamente con fines informativos.

- c) Límites de Riesgos Financieros.

5. ADVERTENCIAS GENERALES A LOS TRABAJADORES.

5.1 Minusvalías ocasionadas por responsabilidad de la Administradora y Sociedad de Inversión.

Con el objeto de que queden protegidos los recursos de los trabajadores, cuando se presenten minusvalías derivadas del incumplimiento al Régimen de Inversión Autorizado, la Comisión ha previsto en las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, lo relativo a la recomposición de cartera de las Sociedades de Inversión, en las cuales se describen los casos en que se obliga a la Administradora que opera a la Sociedad de Inversión a cubrir dichas minusvalías con cargo a la reserva especial de la Administradora, y en caso de que ésta sea insuficiente, las cubrirá con cargo a su capital social.

5.2. Inspección y vigilancia de la Comisión

La Comisión es la autoridad competente para regular, inspeccionar y vigilar el funcionamiento de la Sociedad de Inversión, así como de la Administradora que la opera.

5.3. Prospecto de Información de la Sociedad de Inversión

Mayor información en relación al prospecto de información de la Sociedad de Inversión se podrá obtener en las oficinas y sucursales o bien a través de la página de Internet www.profuturo.mx.

5.4. Consultas, quejas y reclamaciones.

El teléfono de la Administradora para atención al público es 58-09-65-55 o 01-800-715-55-55 y el teléfono disponible sin costo por parte de la Comisión para atención al público: SARTEL 01800-50-00-747.

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) tiene habilitado un servicio de atención al público vía telefónica, sin cargo alguno desde cualquier lugar del país, para recibir consultas, quejas y reclamaciones sobre irregularidades en la operación y prestación de los servicios de las Administradoras, en el teléfono 53-40-09-99 o 01-800-999-8080.